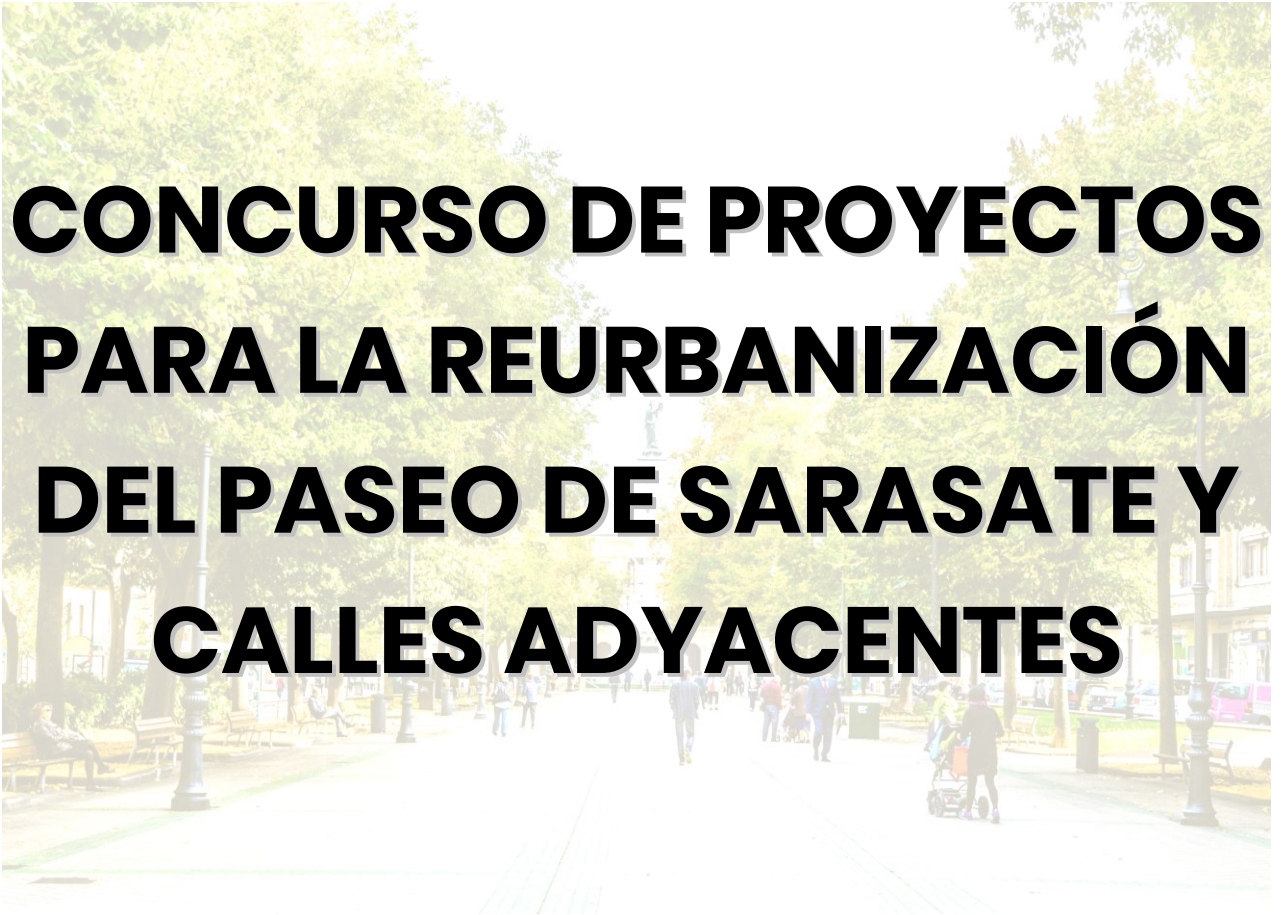




CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE SARASATE Y CALLES ADYACENTES



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE SARASATE Y CALLES ADYACENTES

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. ANTECEDENTES	4
2. PODER ADJUDICADOR	4
3. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS	5
3.1 OBJETO DEL CONCURSO	5
3.2 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	5
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	6
5. RÉGIMEN JURÍDICO	6
6. DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS	7
7. PRECIO DEL CONCURSO	7
8. PREMIOS	8
9. PUBLICIDAD DEL CONCURSO	8
10. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	8
10.1. PERSONALIDAD Y CAPACIDAD	8
10.2. EQUIPO MÍNIMO	9
10.3. SOLVENCIA PROFESIONAL	10
II. DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS	11
11. FASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS	11
11.1. PRIMERA FASE: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES	11
11.1.1. CUESTIONES GENERALES	11
11.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	11
11.1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN	12
11.1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE	14
11.1.5. ÓRGANO DE SELECCIÓN	15
11.1.6. PROCEDIMIENTO	15
11.2. SEGUNDA FASE: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	17
11.2.1. CUESTIONES GENERALES	17
11.2.2. INVITACIÓN	18
11.2.3. ANONIMATO	18
11.2.4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
11.2.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	20
11.2.6. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO	22
11.2.6.1. Composición del Jurado	22
11.2.6.2. Funciones del Jurado	23



11.2.6.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.....	24
11.2.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	25
11.2.8. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO.....	25
12. INFORMACIÓN Y DUDAS.....	26
III. CONDICIONES TÉCNICAS	27
13. ESTADO ACTUAL: DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO, ENTORNO Y SUS CONDICIONANTES.....	27
13.1. ANÁLISIS GENERAL.....	27
13.2. MOVILIDAD: SISTEMA VIARIO, TRANSPORTE PÚBLICO, BICICLETA, CARGA-DESCARGA, APARCAMIENTOS, RECOGIDA DE RESIDUOS.....	28
13.3. PAVIMENTACIÓN.....	29
13.4. PAISAJISMO: ARBOLADO Y ZONAS VERDES.....	30
13.5. INSTALACIONES.....	31
13.6. MOBILIARIO URBANO.....	31
14. OBJETIVOS Y CONDICIONANTES EN LA ACTUACIÓN.....	31
14.1. PRINCIPALES OBJETIVOS.....	32
14.2. ELEMENTOS Y ASPECTOS CONDICIONANTES DEL DISEÑO.....	33
14.3. ACCESIBILIDAD GENERAL DEL PROYECTO.....	34
15. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE APLICACIÓN.....	34
15.1. PLAN GENERAL MUNICIPAL.....	34
15.2. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO.....	36
15.3. DELIMITACIÓN DE CASCO ANTIGUO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.....	38
16. CONTEXTO HISTÓRICO.....	39
17. PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	39
IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	40
18. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	40
19. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	40
20. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.....	40
V. LISTADO DE ANEJOS	42



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Pamplona convocó en el año 2019 un Concurso de Ideas para la TRANSFORMACIÓN DEL PASEO DE SARASATE. Se presentaron dieciséis propuestas, de las cuales se eligieron tres. Los miembros del Jurado trataron de elegir tres trabajos con planteamientos diferentes, con el objeto de tener varias opciones a proponer en el proceso de participación ciudadana que se realizó posteriormente y de cara a una futura reforma del Paseo de Sarasate.

Las propuestas seleccionadas con sus equipos redactores fueron las siguientes:

- ZAPATEANDO (PLICA Nº 5):
 - RAMÓN GARITANO GARITANO (Director del equipo).
 - SIMÓN GARITANO RUIZ DE AZÚA.
 - ÁLVARO SESMA TELLERÍA.
 - EOS INGENIERÍA S.L.
 - JOSÉ CARLOS IRURZUN SANTAQUITERÍA.
- ZIP (PLICA Nº 12):
 - LUIS BERIAIN SANZOL (Director del equipo).
 - CONCHITA RUIZ TERRADILLOS.
 - ARITZ SÁEZ ARÓSTEGUI.
 - GERARD YUBERO SAINZ.
- UN PASEO CON TRES PLAZAS (PLICA Nº 15):
 - ULARGUI Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P.
 - JESÚS ULARGUI AGURRUZA (Director del equipo).
 - LOCAL 4 ARQUITECTURA DE PAISATGE S.L.

Con posterioridad a la celebración de este Concurso, el equipo de Gobierno decidió que los Servicios Técnicos Municipales redactaran un proyecto de ejecución con las aportaciones recogidas en las propuestas seleccionadas que consideraran adecuadas. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 2 de agosto de 2021 se aprobó este proyecto y se procedió a la licitación del contrato de obras correspondiente. Tras varias suspensiones, el 17 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local renunció finalmente a la adjudicación del contrato de obras debido a la imposibilidad de asegurar una correcta financiación de la obra por parte del Pleno municipal.

Con la llegada de la nueva Corporación Municipal en diciembre de 2023, se toma la decisión de convocar un nuevo concurso de proyectos.

2. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
UNIDAD GESTORA:	ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MOVILIDAD



**DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD
GESTORA:**

Dirección: Avda. del Ejército Nº 2, 9ª planta; 31012
PAMPLONA/IRUÑA (NAVARRA)
Tfno.: 948420300
Email: proyectos@pamplona.es

3. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS.

3.1 OBJETO DEL CONCURSO

Constituye el objeto del presente concurso de proyectos la presentación de propuestas para la reurbanización del Paseo de Sarasate y de las calles adyacentes del II Ensanche de Pamplona, su valoración por parte de un Jurado y la elección por parte de éste de un ganador al que se le adjudicará la redacción del proyecto de reurbanización y, en su caso, la dirección de obra mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

Al ganador del concurso se le encargará, mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, la redacción del proyecto de reurbanización del Paseo de Sarasate y, en su caso, la dirección de las obras.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) ha manifestado su interés para renovar sus redes de saneamiento y abastecimiento en el ámbito de actuación establecido para este concurso. Como consecuencia de ello, ha redactado un proyecto específico de renovación, cuya ejecución se licitará conjuntamente con la del proyecto de reurbanización del Paseo que elabore el ganador del presente concurso. La Dirección de Obra de la renovación de redes la llevará a cabo la Mancomunidad con su personal. De esta manera, en la fase de dirección de las obras, el ganador del concurso deberá coordinar sus actuaciones con el Director de Obra nombrado por la Mancomunidad.

Las soluciones aportadas en las propuestas presentadas al concurso serán libres, con la sola limitación de responder de forma óptima a los objetivos fijados y de atender a las condiciones que este concurso establece a través de las presentes Bases. Las propuestas deberán ajustarse a un Presupuesto de Ejecución Material en torno a los siete millones de euros, inversión económica estimada por el Ayuntamiento de Pamplona para la ejecución de la obra. La renovación de redes, según el proyecto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se ha estimado en un Presupuesto de Ejecución Material de un millón y medio adicional.

El objeto del concurso se corresponde a los códigos 712000000 (Servicios de arquitectura y servicios conexos) y 712420006 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

3.2 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

El Paseo de Sarasate de Pamplona se encuentra en una situación clave dentro de la ciudad de Pamplona, siendo el nexo de unión del Casco Antiguo con los Ensanches. Se establece como objetivo general de la actuación establecer una definitiva relación entre ellos, evitando el efecto barrera que se llega a producir en diferentes zonas del mismo.



Igualmente, en todo el ámbito, se deberá poner especial atención a que la propuesta sea capaz de generar diferentes zonas de actividad dirigidas a diversos estratos de la población, fomentando su actividad comercial y garantizando su compatibilidad con el paseo recreativo y el uso estancial.

La base 14 recoge los objetivos concretos de la actuación, que se resumen en los siguientes:

- Propuesta de actuación en términos de espacio público, fomentado los tránsitos peatonales sobre los diferentes ejes del paseo y resolviendo las necesidades de movilidad y accesibilidad de la zona.
- Preservación del carácter de refugio climático del Paseo.
- Integración de elementos singulares: tratamiento del entorno de la iglesia de San Nicolás, estatua de los Fueros, estatua de Pablo Sarasate; reubicación de diversas infraestructuras y elementos del mobiliario urbano; integración de redes.
- Favorecer el dinamismo y la actividad comercial.
- Promoción de la accesibilidad y ausencia de barreras físicas en los itinerarios peatonales.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación, que se señala en el plano que se adjunta en el Anejo IX, comprende el espacio definido del Paseo de Sarasate, incluyendo además las calles García Castañón, Vínculo y Alhóndiga y la acera este de Yanguas y Miranda hasta la calle Estella. También se incluye en el ámbito la calle Fernández Arenas y la calle San Ignacio, en el frente de los jardines del Palacio de Navarra. La calle Estella no está dentro del ámbito de la actuación.

La superficie total del ámbito de actuación se estima en torno a 24.000 m².

5. RÉGIMEN JURÍDICO.

El concurso de proyectos tiene carácter administrativo y se desarrollará conforme a lo previsto en las presentes Bases y sus Anejos. Tanto las Bases como todos los Anejos revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre estas Bases y cualquier otro documento del resto de documentos contractuales, prevalecerán las Bases.

Para lo no previsto expresamente en las Bases, el concurso se regirá por lo dispuesto en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y subsidiariamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado, regulado por el artículo 79 LFCP, optándose por la modalidad de concurso restringido.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.



6. DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS.

Al tratarse de un concurso restringido se desarrollará en dos fases:

- 1) **PRIMERA FASE (SELECCIÓN DE PARTICIPANTES):** En esta fase se llevará a cabo la selección de los participantes en el concurso de proyectos. Todas aquellas empresas o profesionales que cumplan los requisitos exigidos en la base 10 podrán solicitar su participación en el concurso. En esta primera fase se seleccionará a CINCO participantes de entre los candidatos que hubieran presentado solicitud de participación. La selección la llevará a cabo el órgano colegiado de selección establecido en el apartado 11.1.5, teniendo en cuenta los criterios de selección indicados en el apartado 11.1.3.
- 2) **SEGUNDA FASE (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS):** Los participantes seleccionados en la primera fase serán invitados a presentar sus propuestas para el concurso, que serán evaluadas por un Jurado. Esta fase será enteramente anónima hasta el momento en que el Jurado haga público su dictamen o decisión. Los participantes seleccionados deberán preparar sus propuestas teniendo en cuenta lo establecido en las bases 13 a 17. Habrá una única propuesta ganadora del concurso, sin perjuicio de la posibilidad de que el Jurado deje desierto el mismo. El ganador del concurso recibirá como premio el encargo para la redacción del proyecto de reurbanización del Paseo de Sarasate y, en su caso, la dirección de las obras. El resto de propuestas que no resulten ganadoras recibirán una compensación económica.

7. PRECIO DEL CONCURSO.

El **presupuesto del concurso** de proyectos es de 150.000 euros (IVA incluido). Dicho importe corresponde al total de las compensaciones económicas que se otorgarán a los cinco participantes seleccionados para la segunda fase. Por su parte, el **valor estimado** asciende a 543.966,94 euros, en el que se ha tenido en cuenta, además de las compensaciones económicas, el encargo al ganador del concurso del contrato de servicios de redacción del proyecto y posterior dirección de obra (IVA excluido).

A efectos de conocimiento de los posibles interesados, el presupuesto del presente concurso de proyectos junto con el posterior contrato de servicios de redacción del proyecto de reurbanización del Paseo de Sarasate y, en su caso, de dirección de obras se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
PREMIOS DEL CONCURSO	150.000 €
REDACCIÓN DEL PROYECTO	254.100 €
DIRECCIÓN DE OBRA	254.100 €
TOTAL	658.200 €

FINANCIACIÓN CON FONDOS EXTERNOS:	NO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	40/15331/609000



8. PREMIOS.

Los **participantes seleccionados para la segunda fase del concurso** que presenten su propuesta en debido tiempo y forma tendrán derecho a percibir una compensación económica por importe de 30.000 euros (IVA incluido). Dicha compensación se recibirá siempre y cuando la propuesta presentada no sea excluida por parte del Jurado.

El pago de la compensación económica se llevará a cabo una vez que la Junta de Gobierno Local adopte el Acuerdo en el que se establezca el ganador del concurso de proyectos o se declare desierto el mismo. El abono de las compensaciones económicas se efectuará contra factura, expedida por las personas que hubieran presentado su solicitud de participación en el concurso.

El **ganador del concurso de proyectos** recibirá como premio la redacción del proyecto de reurbanización del Paseo de Sarasate y, en su caso, la Dirección de Obras. La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación. En este caso, se descontará del pago por la redacción del proyecto los 30.000 euros recibidos en concepto de compensación económica en el concurso.

La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección técnica de la obra quedará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado. En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no llevar a cabo las obras, la adjudicataria de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección facultativa. En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

9. PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

La convocatoria del concurso de proyectos se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Portal de Contratación de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

10. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

10.1. PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

Podrán presentar solicitud para participar en el concurso de proyectos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 LFCP, ni en situación de conflicto de intereses. Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar de manera individual o en participación conjunta.

Las personas jurídicas podrán participar en el concurso cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del mismo, según resulte de sus respectivos Estatutos o



reglas fundacionales, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes.

Las personas físicas podrán participar si se encuentran en posesión de titulación habilitante suficiente para poder ejecutar el contrato de redacción del proyecto y dirección de obra y están colegiados en el correspondiente Colegio Oficial.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, siendo el incumplimiento de este punto motivo de exclusión de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los puntos anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento de Pamplona.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado desde el momento de la publicación de la convocatoria y durante el período de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

10.2. EQUIPO MÍNIMO.

Cada participante en el concurso de proyectos debe disponer, como mínimo, de los siguientes medios personales:

- Una persona con titulación de arquitectura y/o ingeniería con atribuciones profesionales para asumir el contrato. La persona que lidere el equipo tiene que estar en posesión de alguna de estas titulaciones.
- Una persona con titulación de arquitectura técnica.
- Una persona con titulación de arquitectura y/o ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones urbanas.
- Una persona experta y cualificada en materia de arboricultura urbana moderna, formada en materia de paisajismo y de obra pública de ajardinamiento. Dicha formación se dará



como válida al presentarse titulación de Master en Arboricultura urbana, Post grado de Arboricultura Urbana, Titulación de European Tree Technician [ETT] o título equivalente de International Society of Arboriculture.

El equipo descrito es de mínimos, pudiendo ser ampliado voluntariamente por los participantes mediante la incorporación de otras personas que posean las titulaciones anteriormente citadas u otras que consideren adecuadas para la preparación de su propuesta. Asimismo, se permite que una misma persona pueda realizar varias de las funciones del equipo mínimo si cuenta con titulación suficiente para ello.

10.3. SOLVENCIA PROFESIONAL.

Como solvencia técnica o profesional se exige a los participantes en el concurso experiencia contrastada en la redacción y dirección de una obra de reurbanización en ciudad consolidada, ejecutada en los últimos veinte años, con un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la reurbanización superficial de al menos:

- Dos millones y medio de euros para obras ejecutadas entre los años 2004 y 2014, ambos inclusive.
- Tres millones de euros para obras ejecutadas a partir de 2015.

La parte de las obras de renovación de redes o ejecuciones en el subsuelo no se computará a efectos de PEM.

En los supuestos de participación conjunta, no es necesario que todos y cada uno de los participantes de la proposición conjunta cumplan con la solvencia, sino que es suficiente con que uno de ellos pueda justificar su cumplimiento, siempre y cuando posea titulación suficiente para liderar el equipo, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior.



II. DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS

II. FASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS.

II.1. PRIMERA FASE: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

II.1.1. CUESTIONES GENERALES.

La primera fase del concurso no se llevará a cabo de manera anónima. Cualquier persona interesada que reúna los requisitos exigidos en la base 10 podrá solicitar su participación en el mismo. La presentación de la solicitud de participación supondrá la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las Bases que rigen este concurso, sin salvedad o reserva alguna.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de treinta días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. La fecha y hora exacta de finalización de este plazo se publicará tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Portal de Contratación de Navarra.

Las solicitudes de participación se realizarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

II.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas en participar en el concurso de proyectos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en el concurso (Anejo I.A).
2. Declaración responsable de la persona licitadora siguiendo el modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): Para cumplimentar este documento se pueden seguir las instrucciones recogidas en el Anejo I.B. En el supuesto de participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de las empresas o profesionales deberán presentar el DEUC.
3. Relación del equipo mínimo que va a preparar la propuesta: Además de identificar a los miembros del equipo, se debe indicar la titulación específica de cada uno de estos.
4. Formulario de autovaloración de méritos (Anejo II.A): Los participantes deben presentar completamente cumplimentado este formulario, para lo cual deben tener en cuenta lo establecido en el apartado II.1.3 sobre los criterios objeto de valoración. Para facilitar esta tarea se ha puesto un ejemplo en el Anejo II.B. Junto al formulario se debe adjuntar, asimismo, la documentación justificativa de los méritos alegados.

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así



como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que debe manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, indicarse el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y designarse una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Este documento privado debe firmarse por las empresas y/o profesionales que participan conjuntamente y por el representante o apoderado.

Toda la documentación técnica y administrativa que se presente a lo largo del concurso de proyectos, tanto en la primera fase como en la segunda, deberá presentarse en una de las dos lenguas propias de Navarra (castellano o euskera). Si la documentación original que se quiera aportar se encontrara en otro idioma diferente, deberá ser traducida a una de estas dos lenguas.

11.1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de las personas a las que se invitará a presentar una propuesta en la segunda fase del concurso se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección, sobre una valoración máxima de 100 puntos:

1. Experiencia específica en la redacción de proyectos y dirección de obras de reurbanización de paseos o plazas en espacios urbanos consolidados (hasta un máximo de 60 puntos):

Se valorará la redacción de proyectos y dirección de obras de reforma o transformación de paseos o plazas en espacios urbanos consolidados, con un Presupuesto de Ejecución Material igual o superior al exigido en el apartado 10.3 como solvencia profesional, que hayan sido realizados en los últimos veinte años (desde 2004) y que cumplan, al menos, una de las siguientes características:

- a) Que el proyecto se realice sobre un ámbito con preexistencia de arbolado urbano de porte mediano o grande o con características de protección legal. Será necesario que el proyecto haya conservado en condiciones de estado original [suelo, sist. radical y parte aérea], vegetación de porte arbóreo preexistente clasificado en tamaño mediano o grande; o haya supuesto la gestión y conservación de arbolado urbano con características de protección legal similar al afectado por las obras de reurbanización del Paseo de Sarasate.

A estos efectos, se considera arbolado de porte medio o grande aquel que cumpla las características definidas en las Normas Tecnológicas de Jardinería (Ref. NTJ_E_01V-P2_E_Recomendaciones_de_proyecto_arbolado_viario_criterios_de_seleccion).

Las condiciones de protección del arbolado se describen en el apartado 13.4.

- b) Que el proyecto tenga como ámbito de actuación un centro histórico catalogado.
- c) Que la ejecución del proyecto haya conllevado actuaciones arqueológicas.



A efectos de valorar este criterio, se considerará proyecto de paseo o plaza aquel de superficie en general dura destinado al peatón, tanto para el tránsito como para la estancia, pudiendo incluir zonas verdes e integrar también espacios de juego o actividad. Podrá incluir, además, zonas de tránsito rodado, sin que su superficie sea mayor a la destinada a los peatones o al resto de actividades.

Únicamente se valorarán aquellos proyectos que hayan sido ejecutados, lo estén siendo en estos momentos o se encuentren en fase de licitación del contrato de obras correspondiente. En relación al límite temporal de veinte años establecido para la valoración de este criterio, se tendrán en cuenta aquellos proyectos cuya firma se haya producido a partir del 1 de enero de 2004. Solamente se valorarán los proyectos de reforma o transformación de paseos o plazas ubicados en espacios urbanos consolidados que hayan sido firmados por una persona que forme parte del equipo mínimo y cuente con titulación suficiente para liderar el equipo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2.

La parte de las obras de renovación de redes o ejecuciones en el subsuelo no se computará a efectos de PEM.

Como máximo se valorarán hasta tres proyectos que cumplan los requisitos exigidos en este punto.

Cada uno de los proyectos que cumpla alguna de las características citadas obtendrá 10 puntos, a los que habrá que añadirse, hasta un máximo de 20 puntos, la siguiente puntuación en función del número de circunstancias concurrentes:

- a) Si el proyecto de reurbanización se realiza sobre un ámbito con preexistencia de arbolado urbano de porte mediano o grande o con características de protección legal, se otorgarán 5 puntos adicionales.
- b) Si el proyecto de reurbanización tiene como ámbito de actuación un centro histórico catalogado, se concederán 2,5 puntos adicionales.
- c) Si el proyecto de reurbanización ha conllevado actuaciones arqueológicas, se otorgarán 2,5 puntos adicionales.

A efectos de justificar la valoración de los proyectos, se deberán presentar junto al formulario de autovaloración de méritos (Anejo II.A) certificados de buena ejecución en los que deberán constar los siguientes extremos:

- Naturaleza de las obras proyectadas y/o dirigidas.
- Importe de las obras.
- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- Indicación de que se llevaron a buen término.

No se admitirán aquellos certificados de buena ejecución que se hayan emitido hace más de dos años.

En el caso de los proyectos que estén siendo ejecutados en estos momentos o de los que se haya iniciado el procedimiento de licitación del contrato de obras correspondiente, se deberá presentar certificado de que el contrato de servicios de redacción del proyecto ha sido ejecutado correctamente.



A efectos de justificar la preexistencia de árboles de porte mediano o grande, la actuación en casos históricos catalogados o la realización de actuaciones arqueológicas, de no reflejarse específicamente en los certificados de buena ejecución, deberá probarse con cualquier otro medio válido en Derecho (certificado específico, proyecto, etc.).

2. Premios otorgados a proyectos de paseos / plazas o a la trayectoria profesional de sus autores (hasta un máximo de 40 puntos):

Se valorarán tanto los premios que se hayan otorgado a proyectos de obras ejecutadas del ámbito de la arquitectura o el urbanismo, como los otorgados a la trayectoria profesional de aquellos miembros del equipo mínimo que cuenten con titulación suficiente para liderar el equipo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2. Únicamente se tendrán en cuenta los premios concedidos por Administraciones Públicas u organismos de reconocido prestigio, exceptuándose en todo caso aquellos otorgados por marcas comerciales.

La valoración se llevará de acuerdo a los siguientes subcriterios:

- 2.1. Premios otorgados a proyectos de reurbanización: Se otorgarán 5 puntos por cada proyecto de reurbanización en el espacio urbano consolidado al que se le otorgue un premio internacional, nacional, regional, provincial o local, hasta un máximo de 20 puntos. Únicamente se valorarán los premios otorgados a proyectos que hayan sido firmados por una persona que forme parte del equipo mínimo y cuente con titulación suficiente para liderar el equipo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2.
- 2.2. Premios otorgados a proyectos de edificación: Se otorgarán 5 puntos por cada proyecto de edificación al que se le otorgue un premio internacional, nacional, regional, provincial o local, hasta un máximo de 15 puntos. Únicamente se valorarán los premios otorgados a proyectos que hayan sido firmados por una persona que forme parte del equipo mínimo y cuente con titulación suficiente para liderar el equipo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2.
- 2.3. Premios otorgados a la trayectoria profesional: Se otorgarán 5 puntos por un premio a la trayectoria profesional de un miembro del equipo mínimo que cuente con titulación suficiente para liderar el equipo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 10.2.

En el supuesto de que un mismo proyecto de reurbanización o de edificación haya sido premiado en distintos certámenes o por distintas Administraciones u organismos, sólo se tendrá en cuenta uno de estos premios a la hora de valorar.

11.1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de producirse un empate en la puntuación entre varios participantes conforme a los criterios citados en el apartado anterior, se priorizará al que más puntos haya obtenido en el apartado de premios. Si siguiera el empate, se priorizará al participante que más puntos haya obtenido por el subcriterio 2.1 (Premios otorgados a proyectos de reurbanización). Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Estos criterios de desempate se emplearán únicamente para realizar la selección de los cinco participantes que serán invitados para presentar una propuesta en la segunda fase.



11.1.5. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La selección de los participantes que serán invitados a presentar su propuesta para la segunda fase se llevará a cabo mediante Acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de un órgano colegiado de selección, que estará formada por las siguientes personas:

- **Presidente** (Titular/Suplente): Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Concejal/a delegado/a que le sustituya.
- **Vocales** (Titulares/Suplente):
 - Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Francisco Iriarte Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad.
 - Soledad Castiella Ramírez, Arquitecta del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Arquitecto/a municipal que le sustituya.
 - José Ignacio Iribarren Berrade, Arquitecto del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a municipal que le sustituya.
- **Secretario** (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Lucía Sarasa Amátrian, Licenciada en Derecho del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.

11.1.6. PROCEDIMIENTO.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano colegiado indicado en el apartado anterior procederá al examen administrativo de la documentación aportada por los interesados. En caso de que se detecten defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se requerirá su subsanación en el plazo de cinco días naturales.

Dicho órgano colegiado procederá a la selección de los cinco finalistas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 11.1.3. Únicamente se podrá seleccionar a un número menor de finalistas en el caso de que las solicitudes de participación admitidas en el concurso sean inferiores a cinco. En este supuesto, no se podrá seleccionar a ningún candidato que no cumpla la solvencia exigida en el apartado 10.3 con el objeto de completar los cinco finalistas.

A solicitud del Secretario del órgano colegiado, las cinco personas seleccionadas deberán acreditar que cumplen los requisitos necesarios para contratar. Para ello, deberán presentar en el plazo máximo de siete días naturales, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:
 - a) Si el licitador fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad del apoderado o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - b) Si el licitador fuese persona jurídica:



- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el punto anterior.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo.
- d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anejo XI de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



2. Documentación justificativa de la solvencia profesional: Se deberán presentar certificados de buena ejecución en los que consten los siguientes extremos:

- Naturaleza de las obras proyectadas y/o dirigidas.
- Importe de las obras.
- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- Indicación de que se llevaron a buen término.

Si la solvencia profesional se justifica mediante la documentación aportada junto al formulario de autovaloración de méritos (Anejo II.A), no será necesario aportar de nuevo dichos documentos.

3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para participantes domiciliados fuera de Pamplona. Si el participante se halla domiciliado en Pamplona, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.
4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el participante tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
6. Para las empresas y profesionales extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona seleccionada.

Una vez comprobado que se ha remitido correctamente toda esta documentación, el Secretario del órgano colegiado de selección elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de selección con los cinco participantes que serán invitados a presentar su propuesta en la segunda fase del concurso. En base a esta propuesta la Junta de Gobierno Local adoptará el Acuerdo por el que se selecciona a los cinco finalistas del concurso de proyectos.

11.2. SEGUNDA FASE: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

11.2.1. CUESTIONES GENERALES.

Para la segunda fase, los cinco participantes seleccionados desarrollarán una propuesta de diseño para la reurbanización del Paseo de Sarasate, teniendo en cuenta para ello las determinaciones, objetivos y condicionantes establecidos en las bases 13 a 17.

Esta fase será enteramente anónima hasta el momento en que el Jurado haga público su dictamen o decisión.



11.2.2. INVITACIÓN.

El órgano de contratación invitará, por medios telemáticos y simultáneamente, a los cinco participantes seleccionados para que presenten sus propuestas. La invitación se llevará a cabo mediante la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de selección de los cinco finalistas que pasan a la segunda fase. En ella se deberá indicar expresamente la fecha y hora en que finaliza el plazo de presentación de las propuestas.

11.2.3. ANONIMATO.

Las propuestas se presentarán de manera anónima bajo LEMA, por lo que no debe figurar en las mismas el nombre de su autor o autores, ni contener datos, imágenes, logos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente su identidad.

El LEMA será elegido libremente por los participantes, sin limitación de formato. En ningún caso deberá coincidir con la denominación social de la persona jurídica participante o con el nombre real de alguno de los participantes o de los miembros del equipo mínimo. El lema, que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita en su ángulo superior derecho.

El lema deberá figurar en todos los documentos que se presenten en esta fase, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre que contenga la identificación de los participantes.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquier otra persona, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

Si lo considera conveniente para su deliberación, el Jurado podrá realizar a los concursantes, con carácter excepcional, requerimientos de subsanación o de aclaración de la documentación presentada. La comunicación se realizará a través del correo electrónico que los concursantes deben indicar en la instancia de presentación de propuesta, que se encuentra en el Anejo III de estas Bases. Este correo electrónico deberá ser anónimo, para lo cual se creará una nueva cuenta de email en la que el nombre de usuario será el lema elegido, mientras que el dominio deberá ser genérico (hotmail, gmail, yahoo, etc.). En ningún caso, se podrá utilizar un dominio corporativo que haga posible la identificación de los participantes.

Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, no debe figurar en los sobres o paquetes dato alguno que pueda revelar la identidad de los participantes. Si por motivos de seguridad, se hiciese necesaria la identificación de la persona que hace la entrega, esta información será borrada o destruida de los envoltorios antes de que los sobres sean entregados al Jurado.



11.2.4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas no se llevará a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), ni mediante el Registro Electrónico de cualquier Administración Pública o de los organismos o entidades integrantes del sector público institucional. Debido al tipo de documentación a presentar y con el fin de garantizar el anonimato de las propuestas, la presentación de éstas se realizará obligatoriamente de manera física ante un Registro de una Administración Pública, en una oficina de Correos o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Los participantes seleccionados deberán presentar sus propuestas preferentemente en el Registro Auxiliar del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030, sito en la Avda. del Ejército Nº 2, 5ª planta, pudiendo hacerlo también en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (Calle Mayor, Nº 2 – Palacio del Condestable); en sus registros auxiliares (Calle Descalzos Nº 72, 2ª planta; Calle Monasterio de Irache, Nº 2, planta baja; Calle Zapatería, Nº 40, planta baja; Calle Hilarión Eslava Nº 1 B, planta baja); en las oficinas de Correos o en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes. Las propuestas deberán ser entregadas en un plazo de, al menos, dos meses a partir del envío simultáneo de las invitaciones a los participantes seleccionados, plazo que podrá ser ampliado en función del momento en que deban ser elaboradas las propuestas o por otras circunstancias relevantes a considerar por la unidad gestora. La fecha y hora exacta de finalización del plazo de presentación de las propuestas se indicará en la invitación que el órgano de contratación remita a los participantes seleccionados.

Los participantes que presenten sus propuestas en cualquier lugar distinto a un Registro del Ayuntamiento de Pamplona deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a proyectos@pamplona.es. Las comunicaciones que se efectúen para informar de este aspecto, deberán realizarse con las debidas precauciones para mantener el anonimato. Por este motivo, deberán llevarse a cabo a través de la dirección de correo electrónico con el lema indicada por los participantes en el Anejo III.

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 LPAC y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, requieren que se presenten en sobre (paquete) abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar (Anejo III), se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia, se procederá en la forma indicada en el apartado siguiente. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas sin haberse recibido el paquete, la propuesta no será admitida en ningún caso.



En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos u otros operadores, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no deberá figurar en los sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el participante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

Los sobres/paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El organismo convocante no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares y no se aceptarán, por tanto, envíos que lleguen en esas condiciones.

11.2.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones se presentarán en un paquete cerrado con embalaje opaco, en el que deberá aparecer tan sólo el título del concurso (*“CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE SARASATE Y CALLES ADYACENTES”*) y el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato. El paquete deberá contener completamente cerrados los Sobres Nº 1 y Nº 2. Junto al paquete se deberá adjuntar la instancia de presentación de propuesta para la segunda fase, cuyo modelo se encuentra disponible en el Anejo III de las Bases.

Si la proposición es entregada en un Registro del Ayuntamiento de Pamplona, la instancia de presentación de propuesta del Anejo III se utilizará como documento para efectuar el correspondiente registro de entrada. Por su parte, si se entrega en una oficina de Correos o del resto de operadores, como se ha indicado en el apartado anterior, una vez que el personal de Correos o de otros operadores diligencien la instancia del Anejo III, se introducirá en un sobre abierto en blanco, sin ningún tipo de inscripción ni imágenes, separado del paquete que contenga la proposición. De este modo, el paquete que tenga que presentar Correos u otro operador ante el Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona deberá contener en su interior el sobre abierto con la instancia diligenciada y el paquete que contenga los Sobres Nº 1 y Nº 2.

Los Sobres Nº 1 y Nº 2 deberán cumplir los siguientes requisitos y contener la documentación que se especifica a continuación:

- A. **SOBRE NÚMERO 1:** Deberá tener el siguiente título: *“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE SARASATE Y CALLES ADYACENTES”*. Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido por el participante. Dentro de este sobre se incluirá la identificación del concursante con arreglo al modelo incorporado como Anejo IV a las presentes bases.
- B. **SOBRE NÚMERO 2:** Deberá tener el siguiente título: *“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE SARASATE Y CALLES ADYACENTES”*. Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo lema con objeto de preservar el anonimato de los concursantes, en ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o logo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores



de los trabajos. Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las propuestas de los concursantes invitados responderán a los objetivos del concurso y condicionantes de la actuación recogidos en las bases 3 y 14 y tendrán en cuenta los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en el apartado 11.2.7, así como el resto de circunstancias establecidas en estas Bases. Deberán ser conformes con el planeamiento urbanístico vigente, así como con el resto del ordenamiento jurídico.

El contenido de este sobre será el siguiente:

1. Un máximo de cinco paneles formato A-1: En los paneles se incluirá tanto la documentación gráfica como la memoria de la propuesta, con la siguiente información mínima:
 - Planta general que represente el conjunto de la intervención mostrando la integración de la intervención en la totalidad del ámbito de actuación y su relación con el caso antiguo de la ciudad de Pamplona.
 - Plantas, alzados y secciones generales y particulares que a juicio del concursante sean necesarios para la comprensión de la propuesta, a escalas adecuadas.
 - Esquemas de zonificación y circulaciones, que faciliten la comprensión de la solución propuesta.
 - Memoria conceptual justificativa de la solución propuesta y sus elementos arquitectónicos conformadores del espacio construido y del espacio abierto.
 - Perspectivas e imágenes que el concursante considere necesarios para la mejor comprensión de la propuesta.

Los paneles serán rígidos, planos y resistentes. En el ángulo superior derecho aparecerán el lema elegido y a continuación la numeración fraccionada de cada panel (del 1/5 al 5/5). Al menos en el primer panel deberá aparecer claramente en la franja superior del mismo el título del concurso.

Se podrá incluir información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta, como detalles constructivos, determinadas vistas o perspectivas, fotomontajes, etc. Se admite cualquier tipo de reproducción gráfica. No se admitirán maquetas, aunque sí fotos de las mismas. Tampoco se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente de la información gráfica que se recoja en los paneles. En la memoria se identificará, al menos, el programa desarrollado y sus superficies, así como una breve y clara descripción de los materiales propuestos: tipo de pavimentación, acabados, tipo de mobiliario urbano, vegetación y jardinería, etc., así como una estimación económica de la propuesta.

2. Un dossier A3, encuadrado en disposición horizontal: Se presentarán tres ejemplares en formato A3 orientados horizontalmente en los que será obligatorio incluir:
 - Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativas de las soluciones concretas.



- Cuadro de usos asignados con sus correspondientes superficies, con indicación de superficie sobre y bajo rasante.
- Memoria constructiva con indicación, entre otros, de técnicas constructivas, materiales y acabados.
- La misma documentación gráfica que se refleje en los paneles, enmarcada de la misma forma y reducida en tamaño A3.
- Presupuesto con estimación global de cada capítulo.
- Toda aquella documentación que el concursante considere necesaria para la mejor comprensión de la propuesta.

El dossier tendrá una extensión máxima de quince páginas, no contabilizándose a estos efectos la documentación gráfica reflejada en los paneles. Deberá presentarse con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra Times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. En la documentación gráfica reflejada en los paneles se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12. En el supuesto de que un participante supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

3. Un CD conteniendo toda la documentación digitalizada: Sobre el CD se rotulará con tinta indeleble el lema del concursante. En él se presentará copia de toda la documentación aportada en soporte informático. Para ello se aportarán archivos compatibles con el procesador de textos Microsoft Word, la hoja de cálculo Microsoft Excel y las aplicaciones informáticas de diseño asistido MicroStation o Autocad. Esa misma información deberá ser aportada en formato PDF.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

11.2.6. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar las propuestas presentadas. Una vez recaído su fallo lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

11.2.6.1. Composición del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- **Presidente:** Joseba Asiron Saez, Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña.
- **Vicepresidentes:**
 - Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible
 - Joxe Abaurrea San Juan, Concejal delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030.



• **Vocales:**

- Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.
- Un arquitecto/a del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.
- Un arquitecto/a de Gerencia de Urbanismo.
- Un arquitecto/a designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN).
- Un arquitecto/a designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra (ETSAUN).

- **Secretario:** Letrado/a o licenciado/a en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad, que actuará con voz pero sin voto.

Asimismo, participarán con voz pero sin voto las siguientes personas:

- Francisco Iriarte Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad.
- Técnico/a municipal del Servicio de Jardines.
- Representante de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Servicio de Transportes).
- Representante de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (Servicio de Residuos Urbanos).
- Experto/a en escultura navarra.

NOTA: La identidad de todos los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes seleccionados en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Jurado no podrán guardar con los participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

11.2.6.2. Funciones del Jurado.

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que podrá deberse a las siguientes causas:
 - a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.



- d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
 - f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - g) Presentación de la propuesta por parte de persona no invitada o por personas diferentes a las seleccionadas en la primera fase
 - h) Elaboración de la propuesta por un equipo mínimo distinto al indicado y valorado en la primera fase.
- 3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
 - 4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.
 - 5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

11.2.6.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de las propuestas presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre actuación de los órganos colegiados.



11.2.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre una valoración máxima de 100 puntos:

- Propuesta razonada sobre la nueva conformación del espacio público que permita la movilidad peatonal entre el Casco Antiguo y el Ensanche, mejorando la permeabilidad transversal del Paseo, con la máxima accesibilidad y ausencia de barreras físicas en los itinerarios peatonales, y conservando su carácter de refugio climático (60 puntos).
- Propuesta razonada con la relación del espacio con las necesidades de movilidad debidamente coordinadas y valoradas en el caso del transporte público con la Mancomunidad (20 puntos).
- Propuesta de actuación sobre la situación y encaje de las diferentes esculturas y la estatua de Los Fueros –Anejo X– (10 puntos).
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (10 puntos).

11.2.8. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO.

Una vez recibidas todas las propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la apertura de los paquetes/sobres recibidos. Se procederá a abrir todas las propuestas debidamente presentadas en tiempo y forma, salvo aquellas que deban ser excluidas por este u otros motivos, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante. Los sobres Nº 1 con la documentación administrativa, que no deben ser abiertos en este momento, quedarán bajo la custodia del Secretario del Jurado. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres Nº 2 con las propuestas técnicas presentadas. Toda la documentación técnica presentada será facilitada de manera electrónica a los miembros del Jurado. Asimismo, los paneles y dossiers recibidos quedarán a disposición del Jurado en el Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad para su análisis en cualquier momento.

Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que inicie sus deliberaciones. El Jurado llevará a cabo la selección de las propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en el apartado 11.2.7 en función de la calidad de las propuestas presentadas. La selección de la propuesta ganadora se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado, basándose en sistemas de discusión.

El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que la propuesta ganadora es merecedora de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente. El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán la propuesta ganadora y las explicaciones y motivaciones que sustentan el resultado. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido ganadoras, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del Sobre Nº 1, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes. El día,



hora y lugar de celebración de este acto se anunciarán en la página web del Ayuntamiento (www.pamplona.es) y en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura de los Sobres Nº 1, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas presentadas y el de la elegida por el Jurado como ganadora. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres identificativos de los autores de cada una de las propuestas.

12. INFORMACIÓN Y DUDAS.

Los interesados en participar en el concurso de proyectos podrán formular durante el plazo de presentación de las solicitudes de participación las consultas sobre el contenido del concurso que estimen oportunas. Estas consultas podrán realizarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o escribiendo al email de la unidad gestora (proyectos@pamplona.es). La contestación se llevará a cabo hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que la consulta se haya solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de propuestas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Igualmente, los participantes seleccionados para la segunda fase podrán formular durante el plazo de preparación de sus propuestas aquellas consultas que consideren necesarias. Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las Bases.



III. CONDICIONES TÉCNICAS

13. ESTADO ACTUAL: DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO, ENTORNO Y SUS CONDICIONANTES.

13.1. ANÁLISIS GENERAL.

Este emblemático paseo de Pamplona, oficialmente Paseo de Pablo Sarasate, está situado entre el Casco Viejo y el II Ensanche de la ciudad. También es conocido de forma popular como Paseo Valencia.

Su límite norte se remonta a la época medieval. La muralla del burgo de San Nicolás coincidiría con la línea actual de edificios de los números pares de este paseo, quedando la iglesia de San Nicolás integrada en la muralla, mientras que su frente más meridional fue delimitándose a partir del siglo XVIII y los frentes oriental y occidental en el siglo XIX. Se desconoce el uso que pudo tener este espacio en la antigüedad, pero la presencia de restos de época romana en las proximidades de su frente NE y su topografía permite pensar que en esta zona pudo haber también ocupación en esos momentos históricos.

Este espacio se ha considerado como una prolongación de la zona ya conocida desde la Edad Media como *“la Taconera”*, uno de los lugares de comunicación perimetral de los núcleos amurallados de la ciudad, que se extendía extramuros, en las zonas oeste y sur del recinto amurallado. Al parecer en esta zona fuera de murallas, además del foso, había campos de cultivo.

Con la construcción del recinto amurallado renacentista, este espacio queda situado entre la muralla medieval y los nuevos lienzos que se desplazan más al sur, dejando un espacio que en planos de los siglos XVII y XVIII se grafía como una zona boscosa, arbolada o parque que sirve de lugar de ocio y expansión al colmatado interior edificado.

A mediados del siglo XIX se define el límite este edificado del paseo, con la construcción de lo que hoy es el Palacio de Navarra, y a finales de este siglo se lleva a cabo en el lado oeste la construcción del Palacio de Justicia, hoy Parlamento de Navarra.

En 1885 se produce una gran transformación del Paseo de Sarasate. Se sustituyó la vía central por dos calzadas laterales, se colocaron dos estanques, uno en cada extremo del Paseo, se plantaron nuevos olmos (a finales de los años 80 del siglo XX murieron por enfermedad), se colocaron macetas ornamentales, farolas, jardincillos, un urinario y estatuas sobrantes procedentes del Palacio Real de Madrid.

A principios del siglo XX, se desarrolla entre murallas el I Ensanche, hasta que hacia 1920 con el desarrollo del II Ensanche queda ya configurado su límite sur con las manzanas y calles adyacentes. El espacio ya se encuentra conformado con una configuración clásica como un boulevard central de paseo, rodeado de parterres longitudinales arbolados con ejemplares de gran porte, que dan continuidad a las masas vegetales de Taconera y Bosquecillo, y dos viales que lo circundan para la incipiente movilidad rodada.



Durante el siglo XX, hay diversos hitos que condicionan la formación que el paseo presenta a día de hoy. En 1903 se colocó la estatua de Los Fueros que desplazó uno de los estanques a la Taconera. Vino a simbolizar la reacción navarra en defensa de sus derechos ante el proyecto antiforal presentado diez años atrás por el entonces Ministro español de Hacienda, Germán Gamazo, considerando que menoscababa la autonomía fiscal de Navarra. Tras la amplia respuesta popular que tuvieron las convocatorias en defensa de los Fueros, se generalizó la idea de promover algún elemento que recordara a las generaciones futuras el sentir unánime de los navarros. Este monumento fue costeadado mediante suscripción popular y para su construcción se eligió el proyecto presentado por Manuel Martínez de Ubago, uno de los principales exponentes de la arquitectura pamplonesa de entre siglos. Por su parte, hasta 1930 el tranvía del Irati circuló por el boulevard de Sarasate y, posteriormente, la llegada del vehículo privado enfatizó la configuración de paseo aislado entre dos viales de tráfico.

Desde 2002, momento en que se rehabilita el edificio de la antigua Audiencia Provincial de Navarra, se instala en uno de los extremos del Paseo el Parlamento de Navarra. De esta manera, tenemos el espacio con mayor relevancia político-institucional de la ciudad ya que en el otro extremo se localiza el Palacio de Navarra, sede del ejecutivo foral.

La zona central del Paseo ha sufrido numerosas transformaciones posteriores, siendo la más importante la que se produjo en 1956, año en que se reubicaron las estatuas, los bancos, jardines y se colocó el embaldosado que ha caracterizado al Paseo en los últimos cincuenta años. En el año 2011 se llevaron a cabo actuaciones parciales en pavimentación, alumbrado o jardinería, que son las que dan forma al paseo a día de hoy.

Las primeras manzanas del II Ensanche que limitan al sur con el paseo, Alhóndiga, Vínculo, García Castañón y Fernández Arenas, a día de hoy son calles con un mínimo tránsito de tráfico rodado y han adquirido un carácter muy tranquilo vinculado a los usos establecidos, por lo que es necesario adaptar y actualizar sus secciones y espacios.

13.2. MOVILIDAD: SISTEMA VIARIO, TRANSPORTE PÚBLICO, BICICLETA, CARGA-DESCARGA, APARCAMIENTOS, RECOGIDA DE RESIDUOS.

En el Paseo de Sarasate se realizó en mayo del año 2020, a raíz de la pandemia por COVID-19, una actuación táctica para liberar espacios peatonales en el centro de la ciudad con el fin de posibilitar tránsitos peatonales con distancia de seguridad. Esta actuación se extendió también a la calle García Castañón hasta su confluencia con la calle San Ignacio.

En el paseo se trasladó la circulación de los autobuses urbanos de la calzada norte a la calzada sur habilitando dos nuevas paradas, una en la zona de la estatua de los Fueros y otra en la confluencia con García Castañón. Las líneas que tienen parada en la actualidad son las líneas 3, 8, 10 y 15 con un total de dieciséis pasos por hora.

Se trasladaron, igualmente, los contenedores de residuos, agrupándose en tres islas que se reparten a lo largo del vial sur. Se mantuvieron los reservados existentes en el vial sur y los aparcamientos de motos existentes.

El vial de acceso al paseo se produce por la calle San Ignacio, que es también acceso para el circuito existente en Casco Antiguo para carga y descarga, que se inicia en la calle



Comedias por delante de la fachada del Palacio de Navarra. Este punto es salida desde la Plaza del Castillo de otro circuito de Casco Viejo que accede por la calle Espoz y Mina.

Con este cambio se ha producido un alto grado de peatonalización del vial norte, incrementándose también el uso de la bicicleta, habilitándose en él, además, terrazas de locales de hostelería.

En este momento en el vial sur del Paseo de Sarasate hay unas ochenta plazas para aparcamiento de motocicletas, dos plazas de reservado para Correos, una plaza para personas con discapacidad y tres plazas de reserva para el Parlamento.

Enfrente del Palacio de Navarra hay un reservado para seis vehículos, que se encuentra totalmente desbordado, y se abusa de este uso utilizando zonas inapropiadas en aceras y porches.

En el encuentro de la calle García Castañón con la calle San Ignacio, se cerró el vial de salida y se habilitó un espacio peatonal, que se ha ocupado con terrazas de locales de hostelería. Se ensancharon los pasos peatonales y en la calle García Castañón han surgido diversos locales nuevos de hostelería, que unidos a los que existían, dan una marcada línea de ocio a la calle. En la calle García Castañón hay dieciocho plazas de aparcamiento para vehículos, tres plazas de reserva para personas con discapacidad, una plaza para el Ministerio de Empleo y dieciocho plazas para motocicletas. En la calle Fernández Arenas hay trece plazas de aparcamiento.

Dentro del ámbito de actuación hay acceso a garajes particulares en Sarasate Sur, calle García Castañón y Avenida de San Ignacio. Además, se produce el acceso y salida al aparcamiento subterráneo de la plaza del Vínculo.

13.3. PAVIMENTACIÓN.

La configuración de la sección en cuanto a sus materiales del Paseo de Sarasate es la siguiente en la actualidad:

- Vial norte del Paseo de Sarasate: Baldosa hidráulica con bordillo de calatorao. La calzada es asfalto en sucesivas capas superpuestas.
- Vial sur del Paseo de Sarasate: Baldosa hidráulica con bordillo de calatorao. La calzada es asfalto en sucesivas capas superpuestas.
- Zona central del Paseo: Baldosa hidráulica en dos colores con bordillos de calatorao en sus límites con calzada. Los parterres están conformados con bordillos de piedra arenisca y en la reforma de 2010 se incluyeron recrecidos de acero corten.
- La acera del Palacio de Navarra es de granito silvestre mar con bordillo de calatorao.
- La acera del Parlamento de Navarra, se reformó recientemente y se pavimentó con losa Breinco prefabricada de hormigón.
- Los encuentros con las calles Comedias, San Miguel y Navas de Tolosa en el borde del Casco Antiguo están pavimentadas con losas de piedra calcarenita utilizada en su peatonalización.
- Las calles García Castañón y Fernández Arenas tienen una configuración de acera con baldosa hidráulica y bordillo de calatorao y calzada en asfalto. Las calles de la Alhóndiga y



el Vínculo se reformaron con la obra del aparcamiento subterráneo de la plaza del Vínculo. Se dejaron calles de un carril con aceras más amplias que las originales y se plantaron alineaciones arboladas. Los materiales de las aceras se mantuvieron en baldosa hidráulica con bordillo de calatorao y asfalto para la calzada. El centro de la plaza se pavimentó con granito y pizarra, presentado un estado aceptable y adecuado.

13.4. PAISAJISMO: ARBOLADO Y ZONAS VERDES.

El Paseo de Sarasate cuenta en la actualidad, previo a los trabajos de remodelación, con una infraestructura verde consolidada sobre un eje vertebrador de alineaciones arboladas de las especies *Celtis australis*, *Tilia tomentosa* y *Tilia cordata* 'Greenspire'. En el Catálogo del Plan General Municipal de Pamplona, en su Artículo 10 (Elementos protegidos en Grado 2), se incluyen alineaciones arboladas y vegetales que, además de mejorar la calidad del ambiente urbano, posibilitan la conexión natural entre los diferentes elementos de la red de espacios verdes. Las alineaciones arboladas del Paseo de Sarasate están englobadas en este grado de protección.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8 y 10 de la normativa del Catálogo del Plan General Municipal de Pamplona se tendrá en cuenta las siguientes determinaciones:

- *El Grado de Protección 2 se aplica a los ejemplares de interés y a los elementos y espacios de importancia por su posición en la red de espacios libres y naturales. Además del mantenimiento, mejora y recuperación se contemplan actuaciones de rehabilitación y/o adaptación de los elementos o espacios, manteniendo el espíritu original y de acuerdo con la función que se les asigna, desde el punto de vista urbano y de la red de espacios verdes (art. 8.2).*
- *Se incluyen alineaciones arboladas y vegetales que, además de mejorar la calidad del ambiente urbano, posibilitan la conexión natural entre los diferentes elementos de la red de espacios verdes (art. 10.3).*
- *En general, todas las actuaciones que afecten a bienes catalogados respetarán sus valores y la integridad de sus elementos de interés. Las actuaciones sobre bienes catalogados que impliquen nueva pavimentaciones o alteraciones del suelo, así como las que impliquen eliminar ejemplares arbóreos o modificar sustancialmente las condiciones del arbolado, sólo podrán autorizarse excepcionalmente por causa justificada (art. 7).*
- *Se permiten las labores de mantenimiento y mejora de las plantaciones y siembras. Serán autorizables los apeos y cambios de especies, así como la tala de algunos de los elementos que las componen si se justifica su necesidad por obras en el subsuelo. No se permite la disminución del tamaño de los alcorques, ni aquellas acciones que supongan una merma en la posibilidad de desarrollo de las especies arbóreas de mediano y gran porte (art. 10.3).*

Además, cuenta con unas masas arbustivas asentadas de media altura de las especies *Mahonia x media* 'Charity', *Cornus alba* 'Elegantissima', *Hydrangea hortensis* 'Lady in red', *Berberis atropurpurea* 'Nana' y *Euonymus fortunei* 'Emerald Gaiety', que perviven del diseño que en el año 2010 se le dio al Paseo con borduras de acero corten y mezclas de gravas con



adherentes resinosos. El conjunto arbustivo cuenta con un sistema de riego por goteo y existen unas lomas de césped, a día de hoy desaparecido como consecuencia de la carga de uso y pisoteo que soportan, que cuentan con sistema de riego por difusión, actualmente en desuso.

Las masas arbustivas son en la actualidad unas barreras visuales que no permiten percibir en continuidad el espacio, sectorizándolo y limitando la permeabilidad transversal en las circulaciones.

En el Anejo VIII se facilita un informe sobre el estado actual del arbolado elaborado por el Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Pamplona.

13.5. INSTALACIONES.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha manifestado su interés para renovar sus redes de saneamiento y abastecimiento en el ámbito de la obra. Como consecuencia de ello, ha redactado un proyecto específico de renovación, cuya ejecución se licitará conjuntamente con la del proyecto de reurbanización del Paseo que elabore el ganador del presente concurso. La Dirección de Obra de este proyecto de redes se llevará a cabo por personal propio de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Será necesaria la completa coordinación de los trabajos correspondientes a los dos proyectos por parte de las direcciones de obra involucradas.

El proyecto de renovación de las redes se adjunta como Anejo XI.

13.6. MOBILIARIO URBANO.

El mobiliario urbano existente en el ámbito de la actuación es abundante. La iluminación del Paseo se realiza con luminaria de estilo histórico que se recuperó y está presente en diferentes espacios emblemáticos de la ciudad. En el centro del Paseo los bancos son modelo Neorromántico de Santa Cole. Las papeleras de pie son modelo Diana de Contenur, existiendo modelos colgados de polietileno. En la entrada de la calle Comedias hay bolardos retráctiles de acero inoxidable, algún bolardo de fundición en acera y bolardos de polietileno en la zona de la estatua de los Fueros. Se encuentran pasamanos y barandillas en la zona de las escaleras de San Miguel, en la zona de la estatua de los Fueros y en los aseos subterráneos. En la alineación arbolada de la acera norte, los árboles tienen alcorques de fundición. En la zona de San Ignacio, al lado de la rampa del aparcamiento, hay colocados aparcabicis de acero inoxidable. Una fuente de fundición está colocada en el centro del paseo en la zona oeste. Hay dos cabinas de la ONCE, tres marquesinas de transporte urbano y un aseo autolimpiable. En el vial sur se han ubicado tres islas de contenedores con límites de polipropileno.

14. OBJETIVOS Y CONDICIONANTES EN LA ACTUACIÓN.

El Paseo de Sarasate de Pamplona se encuentra en una situación clave dentro de la ciudad de Pamplona, siendo el nexo de unión del Casco Antiguo con los Ensanches. Se establece como objetivo general de la actuación establecer una definitiva relación entre ellos, evitando el efecto barrera que se llega a producir en diferentes zonas del mismo.



Igualmente, y en todo el ámbito, se deberá poner especial atención a que la propuesta sea capaz de generar diferentes zonas de actividad dirigidas a diversos estratos de la población, fomentando su actividad comercial y garantizando su compatibilidad con el paseo recreativo y el uso estancial. El proyecto deberá permitir, además, la instalación de la Tómbola de Cáritas que históricamente se coloca en el Paseo durante todo el mes de junio y las fiestas de San Fermín (Anejo XII).

En cualquier caso, y en el conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del concurso, las propuestas presentadas deberán justificar su viabilidad y su racionalidad técnica y económica.

14.1. PRINCIPALES OBJETIVOS.

Los principales objetivos concretos de la actuación son los siguientes:

1. El Paseo actual. Propuesta de actuación en términos de espacio público: Se tendrá libertad de actuación en todo el ámbito, pero deberá justificarse y armonizarse la propuesta con las necesidades derivadas de la movilidad en la zona. A ese respecto, se deberán tener en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:
 - Tránsitos peatonales en ejes muy marcados entre el Casco Antiguo y el Ensanche, dándoles protagonismo y visibilidad, mejorando la permeabilidad transversal del Paseo.
 - Tránsitos peatonales en el eje Plaza del Castillo con la Ciudadela y Bosquecillo, dándoles protagonismo y visibilidad.
 - Tránsitos ciclistas en relación a las tramas preexistentes.
 - Transporte público, teniendo en cuenta que se trata de un punto de gran importancia, por cuanto allí se concentran buen número de paradas de autobús y se localiza un punto esencial de llegada y partida de este servicio para el Casco Antiguo y el Ensanche. Se deberán mantener los recorridos actuales.
 - Circuitos de vehículo rodado particular para los servicios básicos, accesos puntuales como apeadero y necesidades vecinales.
2. Eje verde. Se mantendrá el carácter de refugio climático que ya tiene el espacio principal del Paseo, evitando la creación de islas de calor y empleando materiales de bajo impacto ambiental. El arbolado existente se trata de arbolado ornamental protegido en GRADO 2 por el Plan municipal de Pamplona, lo que conlleva los condicionantes de manejo, mantenimiento y conservación establecidos en el apartado 13.4.
3. Mobiliario urbano. Libertad de actuación y propuesta. Se deberá tener en cuenta lo indicado en cuanto a los aseos públicos y el mobiliario institucional y el valor ornamental del tipo de luminaria de estilo histórico que se recuperó y está presente en diferentes espacios emblemáticos de la ciudad constituyendo un importante elemento del paisaje urbano.
4. Generar un espacio público atractivo con el objetivo de favorecer el dinamismo de actividad comercial a lo largo del paseo y las calles adyacentes, garantizando además el



diseño de una acera lo suficientemente amplia que permita la instalación de terrazas o veladores en el frente de acera de los locales situados en el lado norte del paseo.

14.2. ELEMENTOS Y ASPECTOS CONDICIONANTES DEL DISEÑO.

Existen una serie de elementos y aspectos que condicionan el diseño de la propuesta. En unos casos, porque se deben mantener y, por lo tanto, deben integrarse en el proyecto y en otros, porque se podrían modificar o sustituir, previa justificación razonada. A continuación, se describen los elementos sobre los que se deberá prestar especial atención en la elaboración de las propuestas:

- Entorno de la iglesia de San Nicolás, como punto de acceso al Casco Antiguo principal desde el Paseo de Sarasate.
- Estatua de los Fueros: Esta estatua es de gran valor simbólico para la ciudad y deberá disponer de un tratamiento específico dentro del conjunto espacial para que siga ocupando el lugar de relevancia que le corresponde. Se facilita en el Anejo X una ficha técnica de este monumento.
- Estatua de Pablo Sarasate: Deberá integrarse dentro de la propuesta de reurbanización una estatua de Pablo Sarasate, importante compositor y músico navarro que da nombre al Paseo. Hay que aclarar que a día de hoy no existe esta estatua. No obstante, desde el Área de Cultura del Ayuntamiento de Pamplona se está trabajando en estos momentos en el encargo para crear dicha escultura.
- A lo largo del devenir histórico se han colocado diferentes elementos que definían el eje del Paseo, tanto estanques, como fuentes o esculturas de los reyes navarros en distintas disposiciones.

Las seis estatuas de Reyes, del Taller Olivieri y Castro (1760), que actualmente están presentes en los parterres del Paseo se deben trasladar a otra zona de la ciudad, fuera del ámbito de actuación. En su lugar, podrá proponerse la integración en el ámbito de hasta tres obras referenciales de la escultura en Navarra.

- Clausura de los aseos públicos subterráneos existentes e implantación de aseos autolimpiables con urinarios en el ámbito. Estos edículos se deben aprovechar para reubicar los armarios necesarios de control de riego y de electricidad.
- Mobiliario institucional: Se deberán recolocar las dos cabinas de la ONCE existentes.
- Por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la idea de renovación de redes en abastecimiento comprende, por un lado, las tuberías que hay en las diferentes calles a reurbanizar y que dan acometida a las edificaciones existentes y, por otro lado, el nuevo trazado de un *by pass* en el colector de gran diámetro del año 1895, que discurre por debajo del parterre norte y por debajo de la estatua de los Fueros para que pueda ser registrable en todos sus puntos.
- En cuanto al saneamiento, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona renovará las antiguas canalizaciones unitarias y se implementará una red separativa, con colectores de pluviales y fecales en paralelo. Por otro lado, por cuenta del Ayuntamiento de Pamplona, se recogerán las bajantes de las pluviales de la edificación de la zona norte que vierten a acera o a través del bordillo y los sumideros de este tramo y del andén central



del Paseo, con colectores de pluviales que se conecten a pozos de registro existentes, o mediante la inclusión en el proyecto de sistemas de drenaje sostenible (SUDS).

14.3. ACCESIBILIDAD GENERAL DEL PROYECTO.

Es objetivo del proyecto lograr la accesibilidad total de los espacios, permitiendo salvar las diferentes cotas del proyecto de la manera más fluida posible, intentando evitar escalones y saltos de cota innecesarios y permitiendo itinerarios sin interrupciones ni obstáculos por todos los espacios. Se evitará que las personas con movilidad reducida deban hacer desplazamientos adicionales para poder acceder a todas las zonas.

Para ello, es necesario estudiar la diferencia de cota entre el plano de la acera norte del Paseo con la plataforma central, especialmente sensible por la presencia del arbolado de gran porte. Se deberán plantear soluciones que resuelvan esa diferencia de cota para favorecer la conexión transversal y, a la vez, faciliten la implantación de nuevos usos.

Debido al carácter longitudinal del lado norte, se deberá realizar un diseño de los espacios que permita una fácil circulación de los vehículos de emergencias, limpieza y, esporádicamente, de vecinos. Para evitar distorsiones en el efecto visual que se pueda producir, se deberán evitar secuencias de diferencia de cotas transversales superiores a las habituales para una correcta evacuación de las aguas de escorrentía, intentando que sean lo más homogéneas posible.

15. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE APLICACIÓN.

Se facilita y recoge un extracto del planeamiento urbanístico municipal de aplicación.

15.1. PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El Plan Municipal de Pamplona. TEXTO REFUNDIDO, obtiene su Aprobación Definitiva: Acuerdo C.O.T.18/12/02.

Tras la entrada en vigor de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Plan Municipal de Pamplona adaptó sus contenidos a la nueva ley, siguiendo el procedimiento señalado por ella.

El Gobierno de Navarra aprobó definitivamente el texto del Plan Municipal adaptado y homologado mediante la Orden Foral 0181 de 12 de abril de 2007. La fecha de aprobación del Plan Municipal es el 18 de enero de 2008, y se publicó en el BON del 18 de febrero de 2008.

En el documento Memoria II – Propuesta, se hace referencia a las obras de reurbanización en espacios centrales y significativos de la ciudad.

Las obras de reurbanización del Casco Viejo, que intervienen sobre la pavimentación y las infraestructuras, iniciadas con anterioridad a la elaboración del Plan Municipal, constituyen actuaciones de reurbanización y recualificación del espacio público.

En el Ensanche se proponen actuaciones con objetivos múltiples, entre los que destacan la consecución de ámbitos peatonales significativos y el desarrollo de las propuestas de regulación del aparcamiento, cuyos criterios no deben limitarse a intervenir



sobre el tráfico motorizado, sino que deben extenderse a potenciar las posibilidades de uso del espacio sobre el que actúen. En desarrollo de las primeras ha sido ejecutada la peatonalización de la Avenida de Carlos III en su mitad sur. Se incluyen también en este apartado las remodelaciones necesarias para acomodar el borde Sur del Ensanche a su nuevo papel en relación con los nuevos desarrollos del Sureste de la ciudad.

Cuando habla de la meseta, se recoge que existen dos espacios de una gran significación en la ciudad, como son el Paseo Sarasate y el borde oeste del Casco Viejo que recorre la Avenida de Guipúzcoa, constituyendo ámbitos de reurbanización.

Tampoco el Casco puede ser ajeno al desarrollo de la ciudad por el Suroeste, de forma que se potencian los espacios de relación desde el eje Labrit-Plaza del Castillo-Sarasate-Palacio de Congresos como espacio básicamente peatonal

Entre los ámbitos a reurbanizar para la mejora del espacio peatonal, el Plan propone como básicas las correspondientes al Paseo de Sarasate, Avda. Carlos III y Avda. Roncesvalles

En los planos de propuesta 11 y 12, establece itinerarios peatonales y ciclistas a desarrollar por el paseo de Sarasate.

El Catálogo del Plan Municipal, establece en el ámbito de paseo de Sarasate un buen número de edificaciones con distintos grados de protección:

➤ Grado 1

- Iglesia de San Nicolás s. XIII.
- Avenida de San Ignacio, 03 Iglesia de San Ignacio Vieja P. de Azpíroz-F. de Yztueta 1669-1693.
- Fernández Arenas, 04 Edificio de viviendas Víctor Eusa 1932.

➤ Grado 2

- Paseo Sarasate, 02 Casa Baleztena Julián Arteaga 1888
- Paseo Sarasate, 09 Correos y Telégrafos Joaquín Pla Laporta 1922
- Paseo Sarasate, 05 Edificio de Viviendas Joaquín Zarranz 1934
- Paseo Sarasate, 01 Banco de España José Astiz y José Yárnoz 1927
- Palacio de Navarra Yárnoz-Nagusia-Ansoleaga 1840-1932
- García Castañón, 01 Edificio de Viviendas Víctor Eusa 1932

➤ Grado 3

- Paseo Sarasate, 18 Edificio de viviendas
- Paseo Sarasate, 16 Edificio de viviendas
- Paseo Sarasate, 14 Edificio de viviendas
- Paseo Sarasate, 12 Edificio de viviendas
- Paseo Sarasate, 10 Edificio de viviendas



- Paseo Sarasate, 06 – 08 Edificio de viviendas
- Paseo Sarasate, 04 Edificio de viviendas
- Navas de Tolosa, 01 Julián Arteaga 1892
- Paseo de Sarasate, 15 Edificio de Viviendas Julián Arteaga
- Paseo de Sarasate, 21 Edificio de Viviendas José M^a Villanueva
- Paseo Sarasate, 07 Edificio de Viviendas Víctor Eusa 1941
- Paseo Sarasate, 03 Banco Hispano Americano Luis S. de los Terreros 1934
- Vínculo, 03 Edificio de Viviendas Eugenio Arraiza 1944
- Estella, 06 Edificio de Viviendas J. Alzugaray. – E. Arraiza 1943
- García Castañón, 02 y 04 Edificio de Viviendas Víctor Eusa 1934
- Monumentos y otros elementos protegidos
 - Monumento a los Fueros Paseo Sarasate Martínez de Ubago 1893
 - Seis estatuas de Reyes Paseo Sarasate Taller Olivieri y Castro 1760
 - Paseo Sarasate, 16 Escudo de los Elizondo 1777
- Arbolado: En el artículo 10 (Elementos protegidos en Grado 2) del Catálogo se incluyen las alineaciones arboladas y vegetales que, además de mejorar la calidad del ambiente urbano, posibilitan la conexión natural entre los diferentes elementos de la red de espacios verdes. Las alineaciones arboladas del Paseo de Sarasate están englobadas en este grado de protección.

15.2. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO.

El PEPRI del Casco Antiguo regula en su Título VIII la normativa de urbanización y reforma, definiendo los ámbitos de reforma y diseño unitario (ARDU), entre los que se encuentra el Paseo de Sarasate. Se describen a continuación los criterios de actuación del PEPRI del Casco Antiguo, que establecía la posibilidad de incorporar un aparcamiento subterráneo, aspecto descartado para este proyecto.

➤ TÍTULO VIII: NORMATIVA DE URBANIZACIÓN Y REFORMA.

“Art. 99. General. Principio de intervención.

Las actuaciones responderán al principio general de cualificación y homogeneización de la escena urbana que contribuya a diferenciar e identificar al Casco Antiguo en relación con su entorno.

Art. 100. Pavimentación, infraestructuras y alumbrado.

Se adoptarán, con carácter general, las soluciones aplicadas en las obras de reurbanización ya iniciadas.

Art. 101. Jardinería y Arbolado.

Se respetarán, salvo causa justificada, los elementos de jardinería y arbolado existente, particularmente en cuanto afecte a elementos catalogados.

Art. 102. Mobiliario urbano.



Se procurará la homogeneidad del mobiliario -bancos, papeleras, luminarias, bolardos, hitos y señalización- en todo el ámbito del Casco Antiguo, y en particular en cada uno de los ámbitos de reforma y diseño unitario delimitados.

Art. 103. Ámbitos de reforma y diseño unitario (ARDU).

A efectos de que su reforma, urbanización y amueblamiento se produzcan en los términos de homogeneidad deseables, se definen los siguientes ámbitos de intervención:

- **ÁMBITO A11. PASEO DE SARASATE**

- **Ámbito.**

Definido en el plano de ordenación número 13, corresponde al actual paseo situado entre Casco Antiguo y Ensanche y los edificios del nuevo Parlamento (antigua Audiencia) y Palacio de Gobierno.

- **Objeto de actuación.**

Reforma y cualificación del espacio urbano, asociada a la construcción de un aparcamiento en su subsuelo.

Recuperación del paseo como dominio peatonal.

- **Criterios funcionales.**

El paseo estaría destinado a estancia y tránsito peatonal. Condición ésta, compatible con tráfico y estacionamiento en su flanco Sur más próximo al Ensanche.

Se ha previsto la construcción de un aparcamiento subterráneo bajo la zona central del Paseo, entre su cabecera ante el futuro Parlamento y la estatua de los Fueros.

- **Criterios formales y ambientales.**

Se aprovechará el costado norte del paseo, más soleado y alejado del tráfico, como área de estancia, compatible con el tránsito peatonal de borde.

Se limitará el ámbito del aparcamiento a la zona central con objeto de poder disponer cuando menos de una línea de arbolado a ambos lados del espacio central del paseo.

Se integrarán en el nuevo diseño las esculturas catalogadas que ahora flanquean el andén central.

El nuevo diseño y geometría aplicada a sus pavimentos considerará y pondrá en valor relaciones transversales entre Casco y Ensanche, así como los edificios más significativos de su ámbito y accesos.

Se dispondrá en su ámbito un mobiliario homogéneo y en lo posible idéntico al de Plaza del Castillo.

Se sugiere la construcción de una fuente ornamental en la cabecera Oeste del paseo, ante el edificio del futuro Parlamento.

En su caso podría aprovecharse la fuente, mediante una apertura perimetral en torno a su vaso, como punto de acceso, iluminación y ventilación del aparcamiento.

Aprovechando la forma lineal y dimensión del paseo, las salidas peatonales del posible aparcamiento subterráneo serían varias y cuando menos dos de ellas se situarían en sus cabeceras; en un caso, aprovechando la nueva fuente y en



el otro, junto a los aseos públicos existentes a los que también serviría. Un tercer acceso podría situarse ante San Nicolás o incluso en la propia plaza.

El diseño apuntado en el plano de Imagen Urbana tiene carácter indicativo.

– *Desarrollo y Gestión.*

La reforma del paseo será objeto de un proyecto único en el que se contemplará el diseño del aparcamiento cuando menos a nivel de anteproyecto.

Dicho proyecto será vinculante en sus determinaciones formales y materiales para la empresa a la que, en su caso, se adjudique la construcción y gestión de dicho aparcamiento.

• **ÁMBITO A12. FRENTES TACONERA CIUDADELA**

Se unificarán tratamientos, mobiliario y alumbrado en todo el ámbito, asegurando la continuidad del espacio urbano desde San Lorenzo hasta Sarasate.

Los planos en los que se recogen los aspectos mencionados son los siguientes:

• Plano Nº 11: Alineaciones arboladas.

<https://gissiu.tracasa.es/navegar/iframeLegend.aspx?UNIVERSE=PE\\009220\\115&CODMUN=201&PIXANCHO=1920&PIXALTO=919>

• Plano Nº 12: Ordenación. Zonas arqueológicas Zona A

<https://gissiu.tracasa.es/navegar/iframeLegend.aspx?UNIVERSE=PE\\009220\\116&CODMUN=201&PIXANCHO=1920&PIXALTO=919>

• Plano Nº 13: Ámbito de Intervención unitaria. Nº 11.- Paseo de Sarasate.

<https://gissiu.tracasa.es/navegar/iframeLegend.aspx?UNIVERSE=PE\\009220\\117&CODMUN=201&PIXANCHO=1920&PIXALTO=919>

• Plano Nº 16: Régimen urbanístico de la edificación. Edificios inadecuados Nº 20 y 38.

<https://gissiu.tracasa.es/navegar/iframeLegend.aspx?UNIVERSE=PE\\009220\\120&CODMUN=201&PIXANCHO=1920&PIXALTO=919>

• Plano Nº 17: Equipamientos y áreas libres. Uso religioso iglesia San Nicolás y se define espacio como dominio y uso público.

<https://gissiu.tracasa.es/navegar/iframeLegend.aspx?UNIVERSE=PE\\009220\\121&CODMUN=201&PIXANCHO=1920&PIXALTO=919>

• Plano Nº 18: Movilidad tráfico. Posible aparcamiento en subsuelo y dominio peatonal.

<https://gissiu.tracasa.es/navegar/iframeLegend.aspx?UNIVERSE=PE\\009220\\122&CODMUN=201&PIXANCHO=1920&PIXALTO=919>

• Plano Nº 20: Imagen urbana con diseño no vinculante.

<https://gissiu.tracasa.es/navegar/iframe.aspx?UNIVERSE=PE%5c%5c%5c%5c009220%5c%5c%5c%5c124&CODMUN=201&PIXANCHO=1920&PIXALTO=919>

15.3. DELIMITACIÓN DE CASCO ANTIGUO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

En diciembre de 2014, el Servicio de Patrimonio Artístico del Gobierno de Navarra recogió en un plano los diferentes Bienes de Interés Cultural de Pamplona (Anejo IX).



La delimitación del conjunto histórico del Casco Antiguo de Pamplona D. 06-04-1968, se traza incluyendo lo que es en la actualidad la acera norte del Paseo de Sarasate.

16. CONTEXTO HISTÓRICO.

Se adjunta como Anejo V el estudio del contexto histórico del espacio que en la actualidad ocupa el Paseo de Sarasate realizado por el Técnico en Arqueología, Documentación y Guía Patrimonial Francisco Labé Valenzuela.

17. PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.

Se encargó el preceptivo Proyecto de Intervención Arqueológica al Gabinete TRAMA (BARZUZUA S.L.). Se adjunta como Anejo VI.

Posteriormente se realizaron sondeos arqueológicos en campo por parte del Gabinete Trama con la autorización de la Institución Príncipe de Viana y, una vez finalizados éstos, la Institución Príncipe de Viana emitió RESOLUCIÓN 237/2021, de 25 de agosto, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana por la que se autoriza el proyecto de reurbanización del Paseo de Sarasate y calles adyacentes del II Ensanche de Pamplona. Se adjunta en el Anejo VII.



IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

18. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los participantes que sean invitados a presentar propuesta en la segunda fase del concurso de proyectos, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán al Ayuntamiento de Pamplona, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas presentadas en el concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el Concurso.

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad de la obra.

Los participantes seleccionados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente al Ayuntamiento de Pamplona, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por los ganadores del concurso de ideas y/o sobre el trabajo del adjudicatario de contrato de redacción de proyecto.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Pamplona, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de estas bases, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.



Contra estas Bases y las resoluciones administrativas que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
2. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
 - b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
 - c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
3. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
 4. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Pamplona, mayo de 2024.



V. LISTADO DE ANEJOS

- Anejo I.A: Solicitud de participación en el concurso.
- Anejo I.B: Instrucciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Anejo II.A: Formulario de autoevaluación de méritos.
- Anejo II.B: Ejemplo de valoración de los criterios de selección.
- Anejo III: Instancia de presentación de propuesta para la segunda fase.
- Anejo IV: Identificación del concursante.
- Anejo V: Contexto Histórico del Paseo de Sarasate.
- Anejo VI: Proyecto de Intervención Arqueológica.
- Anejo VII: Resolución Príncipe de Viana.
- Anejo VIII: Informe del Servicio de Jardines.
- Anejo IX: Planos (Ámbito y recorridos, Topográfico, Estado Actual, Bienes de Interés Cultural).
- Anejo X: Estatua de los Fueros.
- Anejo XI: Proyecto de Renovación de Redes en el Paseo de Sarasate de Pamplona.
- Anejo XII: Tómbola.